

TIERRAS NUESTRAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 28 de Junio de 2.016.

Directorio de "TIERRAS NUESTRAS S.A.", con domicilio en Sáenz Peña N° 50, de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el cierre de balance que se producirá el 30 de Septiembre 2018, a saber:

Presidente: Esteban Alfredo Barbero, D.N.I. N° 12.356.088, argentino, apellido materno González, Productor Agropecuario, nacido el 4 de Agosto de 1.956, casado, domiciliado en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- Vice-Presidente: Rubén Antonio Barbero, D.N.I. N° 13.695.260, argentino, de apellido materno González, Productor Agropecuario, nacido el 13 de Junio de 1.960, casado, domiciliado en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; Directora Titular: Mariela Fernanda Marteddú, D.N.I. N° 18.129.654, argentina, de apellido materno Szumski, Docente, nacida el 16 de Enero de 1.967, casada, domiciliada en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, provincia de Santa Fe.- Directora Suplente: Alicia María Jubillá, D.N.I. N° 16.322.472, argentina, de apellido materno Soler, Docente, nacida el 14 de Julio de 1.963, casada, domiciliada en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 92,07 296386 Jul. 13

ALFREDO ROSA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dra. Ma. Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 06 de Junio de 2.016:

Directorio de "Alfredo Rosa S.A.", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 71 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2.018, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Rubén Francisco Alesio Rosa, D.N.I. N° 6.133.042, C.U.I.T. N° 23-6133042-9, de apellido materno Miretto, argentino. Agricultor, nacido el 13 de Febrero del año 1.942, casado en primeras nupcias con Elida Virginia Di Lena, domiciliado en Iturraspe N° 181 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; Vice- Presidente: Roberto Mario Rosa, D.N.I. N° 6.075.724, C.U.I.T. N° 20-6075724-1, apellido materno Miretto, argentino.

Agricultor, nacido el 22 de Abril de 1.948, casado en primeras nupcias con Noemí Haydeé Seghetti, domiciliado en Iturraspe N° 181 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, Director Titular: Leandro Daniel Rosa, D.N.I. N° 29.113.465, C.U.I.T. N° 20-29113465-4 apellido materno Di Lena, argentino, Agricultor, nacido el 15 de Marzo de 1.982, soltero, domiciliado en Iturraspe N° 181 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Rubén Osmar Díaz, D.N.I. N° 6.131.671, C.U.I.T. N° 20-6131671-0, de apellido materno Bilesio, nacido el 25 de Mayo de 1.941, argentino. Asesor Económico, casado en primeras nupcias con Elsa Ester Duimovich, domiciliado en Güemes N° 409, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 102,96 296388 Jul. 13

MEPLABAT S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Subrogante María Julia Petracco de fecha 30 de junio de 2016, en los autos "MEPLABAT S.A S/Inscripción del Directorio" Expte. Nro. 249/2016, se dispuso inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 7 del 11 de enero de 2016 y Acta de Directorio N° 11 del 11 de enero de 2016, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Norberto Medina, D.N.I. N° 6.080.448; Director Suplente: Mauro Medina, D.N.I. N° 23.807.122.

\$ 40,92 296346 Jul. 13

GAITA'S S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. M. Julia Petracco en autos Caratulados: "GAITA'S " S.R.L. s/Contrato Social (Expte. 258/16) según decreto de fecha 04-07-2016 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Socios: Maximiliano Javier García Varela, de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de Agosto de 1.984, DNI N° 30.699.653, apellido materno Royere, de profesión Comerciante, CUIT 20-30699653-4, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 46 N° 536, de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, el Señor Ramiro Reynaldo García Varela, de nacionalidad argentina, nacido el día 02 de Mayo de 1.987, DNI N° 33.020.925, apellido materno

Rovere, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, CUIT 23-33020925-9, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 46 N° 536 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y el Señor Federico Mario García Várela, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de Septiembre de 1.994 , DNI N° 37.868.545 , apellido materno Rovere, de profesión Comerciante, CUIT 20-37868545-2 de estado civil soltero, domiciliado en Calle 46 N 536 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe:

Fecha Contrato: 23 (Veintitrés) de Junio de 2.016.

Denominación: "GAITA'S" S.R.L.

Domicilio: Calle Avenida 51 N° 780 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación de:

a)- Productos alimenticios en general, incluyendo todos los rubros alimenticios, elaborados y semielaborados, bebidas de todo tipo, alcohólicas y no alcohólicas, gaseosas, aguas, jugos, productos de panificación y sus derivados, productos congelados y todos aquellos productos que requieran cadena de frío. Alimentos perecederos y no perecederos.

b) Alimentos para mascotas .c) Artículos de limpieza y de perfumería en general.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de S 240.000.- (Pesos Doscientos cuarenta mil) divididos en 24.000 (Veinticuatro mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Maximiliano Javier García Varela suscribe 8.000 (Ocho mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil), Ramiro Reynaldo García Varela suscribe 8.000 (Ocho mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil) y Federico Mario García Varela suscribe 8.000 (Ocho mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una que representan la suma de \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil).- Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: A cargo del Socio-Gerente Señor Ramiro Reynaldo García Varela, DNI N° 33.020.925, CUIT 23-33020925-9, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Balance: 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

LAS PERDICES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, en los autos caratulados "LAS PERDICES S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación Contrato. Expte. N° 180 año 2016, se dispone la publicación de los siguientes puntos:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, turismo de Ventura y rural; Organizar excursiones de pesca deportiva; Organizar cacerías con armas de fuego en predio de su explotación susceptible de aprovechamiento cinegético; Coordinar eventos de caza y en lugares habilitados para tal fin, suministrando a los cazadores armas de fuego y/o municiones; Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; Organización de viajes de carácter individual o colectivo en el país o en el extranjero; Prestación de los servicios de guías turísticos; Representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras, Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne; Transporte de haciendas y/o productos alimenticios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000.00) dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 100.00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sponton, Dario Alberto suscribe 200 (doscientas) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil), que integra en dinero en efectivo; Faccioli, Nora Inés suscribe 200 (doscientas) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil), que integra en dinero en efectivo; Donald Rubén Mendoza, suscribe 600 (seiscientas) cuotas de capital, o sea la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil) que integra en dinero en efectivo; Faccioli Emanuel Rene, suscribe 200 (doscientas) cuotas de capital, o sea la suma de \$20.000.00 (pesos veinte mil) que integra en dinero en efectivo.

Administración y Representación: La administración y representación de la: sociedad será ejercida por los socios Faccioli Nora Inés, y Mendoza Donald Rubén, quienes revestirán el cargo de gerentes titulares, durando en su cargo hasta que la Reunión de socios revoque su mandato. Ambos declaran no estar comprendidos en las inhabilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades.

Reconquista (Santa Fe), 03 de Julio de 2016. Mirian Graciela David, secretaria.

TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Febrero de 2016 se reúnen los Sres. Trulli Marcelo José, nacido el 25 de Enero de 1965, DNI 17390797, CUIL 20-17390797-5 con domicilio en Arenales 585 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, casado, de profesión comerciante; Graciela Rita Alemandi, argentina, documento nacional de identidad 17390796, casado con Marcelo José Trulli, nacida el 07 de octubre de 1965, de apellido materno Mathier, CUIT 27-17390796-1, comerciante, domiciliada en Arenales 585 de Rafaela; todos hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual regirá por las disposiciones vigentes:

Razón Social- Domicilio. La sociedad girará bajo la denominación de TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Arenales 585 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Plazo. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Objeto. La sociedad tendrá por objeto: la venta por mayor y menor de materiales de construcción

FCE: 31 de diciembre

Capital El capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100000) representados por mil cuotas (1000) iguales de pesos cien (\$ 100) cada uno de valor nominal. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones:

El Sr. Trulli Marcelo José, ochocientas (800) cuotas por la suma de pesos ochenta mil (80000)

El Graciela Rita Alemandi, doscientas cuotas (200) cuotas por la suma de pesos veinte mil (\$20000)

El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán un socio que actuará como gerente de la misma; la duración en el cargo será de cinco años (5) y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y podrán comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrán celebrar contrato con las Autoridades estatales, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos o compañías financieras; o efectuar cualquier otro acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a Trulli Marcelo José.

Rafaela, 30 de Junio de 2016. Fdo. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 166 296371 Jul. 13

INDAQUIM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INDAQUIM S.A. s/Designación de Autoridades que se tramita por Expte. Nº 21-05191831-9 -Año 2016 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

Que conforme al Acta de Asamblea N° 63 de Indaquim S.A. de fecha 07/06/2016 se resolvió la designación de los miembros del directorio de la firma, con vigencia de mandato hasta 07/06/2018, conforme se indica a continuación:

Director Titular - Presidente: Romeo Agustín Gazzola - DNI 6676941-.

Domicilio: Martín Zapata 3255 - Divorciado.

Director Titular - Vicepresidente: Raúl Héctor Gazzola DNI 14760077

Domicilio: Juan de Garay 5835 - Recreo Sur - (S.Fe). Divorciado.

Santa Fe, 01 de Julio de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 296341 Jul. 13

GARCÍA, CAPELINO Y

BONVIN S.A.

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente N° 1233 año 2016, caratulado "GARCÍA, CAPELINO Y BONVIN S.A. s/ Designación de Autoridades" de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria de fecha 4 de julio de 2016 se resolvió designar a los miembros del directorio por el término de tres años de García, Capelino y Bonvin S.A., recayendo en las personas que se indican a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan. Presidente: Aldo Juan Pedro Capelino, apellido materno Fux, nacido el 24/6/1948, D.N.I. 5.068.427, CUIT: 20-05068427-0, domiciliado en Colón 1441 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, argentino, estado civil casado, de profesión Industrial. Director suplente: Miguel Ángel García, apellido materno Bolzico, nacido el 24/1/1949, D.N.I. 5.408.339, CUIT: 20-05408339-5, domiciliado en Av. Córdoba 2239 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, argentino, estado civil casado, de profesión Industrial.

Santa Fe, 05 de Julio de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 296403 Jul. 13

EL NUEVO ORIENTE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "El Nuevo Oriente S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. Nº 1166, año 2016", de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

1- Socios: Faisal, Miguel Ángel, D.N.I. 21.421.010, nacido el 14 de enero de 1970, argentino, apellido materno González, casado, comerciante, domiciliado en calle Boulevard Pellegrini Nº 2258, de la localidad de San Justo, provincia de Santa Fe y Gonnet, Ariela Rosa, D.N.I. 22.754.499, nacida el 25 de agosto de 1972, argentina, apellido materno Brunas, casada, comerciante, domiciliada en calle Boulevard Pellegrini Nº 2258 de la localidad de San Justo, provincia de Santa Fe.

2 - Denominación: EL NUEVO ORIENTE S.R.L.

3 - Domicilio: Boulevard Pellegrini Nº 2258, San Justo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe.

4 - Plazo: 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

5 - Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Industrial: Fabricación de sillas, mesas, escritorios, vanitors, mesadas, así como todo tipo de muebles de living, cocina, baño y oficina, especialmente de madera. 2) Comercial: distribución y comercialización de artículos, del hogar, muebles electrodomésticos, colchones, somieres, artículos de caza, pesca y camping y otros artículos relacionados directamente con estos. La sociedad, para su cumplimiento, tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que no sean prohibidos por las leyes, y que se vinculen con el objeto social

6 - Capital Social: El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera, cinco mil (5.000) cuotas sociales el Sr. Miguel Ángel Faisal, representativas del 50% del capital social; cinco mil (5.000) cuotas sociales la Sra. Ariela Rosa Gonnet, representativas del 50% del capital social, integrado en efectivo el 25% y el saldo restante en dos años.

7 - Administración: A cargo de la Gerencia compuesto de uno a dos miembros, socios o no, designado por Asamblea de Socios. Duración: hasta que la Asamblea revoque el mandato. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8 - Cierre de ejercicio económico: 30 de Junio.

9 - Fecha del instrumento: 21 de Junio de 2016.

10- Gerente Designado: Gonnet, Ariela Rosa, D.N.I. 22.754.499.

11- Sede Social: Boulevard Pellegrini Nº 2258, ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe.

\$ 105 296282 Jul. 13

PEDRO AGULLO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PEDRO AGULLO S.R.L. s/Designación de Gerentes" (Expte. Nº 1.054 - Año 2016), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea unánime (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Nº 19.550 t.o.) de fecha 04 de Junio 2016, los socios que representan el 100% del capital social de la entidad Pedro Agullo S.R.L., C.U.I.T. 30-71070300-7 con domicilio social en calle Belgrano Nº 702 de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el Nº 1538, Fº 246, del Libro 16 de S.R.L., en fecha 27 de Agosto de 2008, han resuelto - por unanimidad- designar como socio gerente por tiempo indeterminado a la Sra. Nanci Graciela Tobar, D.N.I. Nº 20.320.832, domiciliado en 25 de Mayo 726, Gdor. Crespo, con las facultades conferidas en el contrato social, quien aceptara su designación y prestará su conformidad mediante las firma inserta por ella al pie del Acta de Asamblea unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 01 de Julio de 2016. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 296387 Jul. 13

ANGÉLICA CABLEVISIÓN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que en fecha 01 de junio de 2016 se ha resuelto modificar la duración de la sociedad.

Que ha sido modificada la cláusula quinta, quedando redactada de la siguiente manera: Quinta:

La sociedad tendrá una duración de cuarenta años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Rafaela, 30 de Junio de 2016. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 45 296285 Jul. 13

TABLEROS DEL SUR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se procede a modificar las siguientes cláusulas:

La sociedad tendrá su domicilio en Arijón 1245 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, pudiendo cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro, y/o establecer sucursales, agencias y/o sedes, en cualquier lugar del país y/o del extranjero.

Cuarta: Duración. La sociedad se prorroga por el término de veinte años a contar desde 2 de junio de 2016, con vencimiento el 2 de junio de 2036.

Quinta: Capital: El capital social de "TABLEROS DEL SUR" Sociedad de Responsabilidad Limitada se fijó en la suma de \$30.000.- (doce mil pesos), dividido en tres mil cuotas de \$10.- (diez pesos) cada una, suscriptas e integradas con anterioridad por los socios en la siguiente proporción: Diego Sermoneta tiene novecientas cuotas equivalentes a \$9.000.- (nueve mil pesos), Elio Andrés Sermoneta tiene mil doscientas cuotas equivalentes a \$ 12.000.- (doce mil pesos) y Federico Guido Sermoneta tiene novecientas cuotas equivalentes a \$9.000.- (nueve mil pesos).

El capital social de "Tableros Del Sur" Sociedad de Responsabilidad Limitada se eleva a la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) que está representado por 30.000 cuotas de diez pesos cada una suscriptas e integradas con anterioridad. El señor Diego Sermoneta suscribe e integra nueve mil cuotas equivalentes a \$90.000.- (noventa mil pesos), quien de este modo tiene 9900.- (nueve mil novecientas) cuotas de diez pesos cada una suscriptas e integradas y que representan un Capital de \$ 99.000.- (ciento dos mil pesos). El señor Elio Andrés Sermoneta suscribe e integra nueve mil cuotas equivalentes a \$90.000.- (noventa mil quinientos pesos), quien de este modo tiene 10.200 (diez mil doscientas) cuotas de diez pesos cada una suscriptas e integradas y que representan un Capital de \$ 102.000 (ciento dos mil pesos). Federico Guido Sermoneta suscribe e integra nueve mil cuotas equivalentes a \$90.000.- (noventa mil pesos), quien de este modo tiene 9.900 (nueve mil novecientas) cuotas de diez pesos cada una suscriptas e integradas y que representan un Capital de \$ 99.000.- (noventa y nueve mil pesos). El aumento de capital se efectúa mediante capitalización de los saldos que registran en la sociedad y que se refleja en las cuentas particulares de los socios.

Séptima. Administración: Estará a cargo de los socios Diego Sermoneta, Elio Andrés Sermoneta y Federico Guido Sermoneta quienes la asumen con el carácter de "socio gerente" siendo el uso de firma individual e indistinta. Con tal fin, usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente". El socio gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza y/o garantías a favor de terceros por

asuntos o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración, para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para componerla, el socio gerente gozará de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar.

Asimismo se procede a constituir el Texto Ordenado incorporando al contrato constitutivo las respectivas modificaciones.

\$ 100 296272 Jul. 13

DIELFE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se procede a modificar los Artículos siguientes:

Sexta: Administración, Dirección y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad queda a cargo de los socios Diego Sermoneta, Elio Andrés Sermoneta y Federico Guido Sermoneta quienes la asumen con el carácter de “socio gerente” siendo la duración del mandato el plazo de duración de la sociedad y el uso de firma individual e indistinta. Con tal fin el “socio gerente” usará su propia firma con el aditamento de “socio gerente” a continuación de la denominación social “DIELFE” S.R.L.. El socio gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración, para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para componerla, el socio gerente gozará de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar.

Cuarta: Duración. La sociedad se reconduce por el término de veinte años con vencimiento el 9 de febrero de 2026 mediante inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá prorrogarse por iguales períodos siempre que no se resolviese su disolución por voluntad unánime de sus socios.

\$ 50 296271 Jul. 13

DELTA S.R.L.

TRANSFORMACIÓN EN

ASCENSORES DELTA S.A.

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 77 L6S la solicitud de TRANSFORMACIÓN EN ASCENSORES DELTA S.A. de la SOCIEDAD DELTA S.R.L. "En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de Octubre de 2015.- Se reúnen en la sede social de DELTA S.R.L. la totalidad de los socios, la Sra. Florencia Stangaferro, argentino, casada en primeras nupcias Andrés Gustavo Rimini, nacida el 10 de octubre de 1.974.-, de apellido materno Bosisio, titular del DNI N° 24.018.877, CUIT 27-24018877-0, domiciliada en calle Viamonte N° 85 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Pública Nacional, Romina Stangaferro, argentina, casada en primeras nupcias José Luis Parrino nacida el 18 de septiembre de 1.970, de apellido materno Bosisio, de profesión médico veterinario, titular del DNI N° 21.413.070, CUIT N° 27-21413070-5 con domicilio en calle Ayacucho 2390 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Verónica Stangaferro, argentina, casado, nacida el 21 de febrero de 1.973, DNI. N° 22.929.642 CUIT 27-22929642-1, casada en primeras nupcias con Ezequiel Alejandro Tecco, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada Zona Rural Cruz Alta- Córdoba, Provincia de Córdoba, todas mayores de edad y hábiles para contratar, y deciden de común acuerdo y en forma unánime Transformar Delta S.R.L. En Sociedad Anónima, conforme seguidamente resuelven; Primer Tema: Transformación: Seguidamente la gerente Florencia Stangaferro expresa que tal como han venido conversando entre los socios y atento el giro que ha tenido la sociedad en los últimos años hace conveniente transformar la sociedad en una Sociedad Anónima; Luego de deliberar deciden en forma unánime aprobar la transformación Delta SRL en sociedad anónima, y cuya denominación será Delta Elevadores S.A., atento ya existir la denominación utilizada actualmente, dejando debida constancia de la continuidad en el estatuto a emitirse.

Asimismo los socios en forma unánime expresan que todos continúan en la misma proporción que tenían en la SRL y que no hay socios recedentes.- Segundo Tema: Aprobación de balance y gestión: los socios en este acto aprueban por unanimidad el balance de transformación de Delta S.R.L. cerrado al 30 de septiembre de 2015, el cual se omite su transcripción, atento haber sido puesto a consideración de los socios con la debida antelación, aprobando la gestión del gerente, y absteniéndose el mismo de votar su propia gestión. Asimismo deciden ampliar el plazo de la sociedad en sesenta años desde su inscripción originaria en el Registro Público de Comercio es decir venciendo en consecuencia el 23 de diciembre de 2058. Tercer Tema: Aprobación del nuevo estatuto: En virtud de la aprobación de la Transformación y del balance respectivo, los socios en forma unánime aprueban el estatuto de la sociedad transformada que a continuación se transcribe: Artículo 1: La sociedad se denomina Delta Ascensores S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y en continuadora por transformación de Delta S.R.L. Artículo 2: El término de duración de la sociedad será de sesenta años contados a partir de la inscripción originaria en el Registro Público de Comercio de Rosario, venciendo en consecuencia el día 23 de diciembre del 2058. Artículo 4: El capital social es de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil (\$376.000,-) representado por acciones de Un peso (\$1), valor nominal cada uno. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Artículo 5; Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Administración y Representación Artículo 9: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de pluralidad de miembros; este último reemplazo al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la

presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio, conforme la ley. IV.- Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Florencia Stangaferro, DNI N° 24.018.877 .Director Suplente a: Romina Stangaferro DNI N° 21.413.070. V.- Se fija la sede social en calle Cochabomba Nro. 263 de Rosario, Provincia de Santo Fe.-

\$ 145 296293 Jul. 13

GC COMERCIAL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rosario, a/c del Registro Público de Comercio se hace saber que GC COMERCIAL S.A. CUIT: 30-71511086-1 con domicilio en la calle Rioja 1734 de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 12 de Noviembre de 2015 al Tomo 96 Folio 17022 Número 817, los accionista de la misma han acordado la modificación y se ha reformado el artículo "Cuarto" el que quedará así redactado Artículo Cuarto: A) :A) La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros -sean éstos personas físicas o jurídicas-, en cualquier punto del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios: estudios, análisis y preparación de proyectos, emisión de dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de organización y asistencia técnica, informes, estudios de mercados y desarrollos de programas de promoción.- b) Para todo tipo de operaciones derivadas de la naturaleza indicada en el numeral anterior: b.1) Mandatos: el ejercicio de mandatos, agencias representaciones, intermediaciones y comisiones; b.2) Comerciales: la comercialización de pauta y espacios publicitarios por cualquier medio de difusión ya sea propio ajeno, así como de bienes y servicios en general y/o la administración de los mismos, incluyendo la importación y exportación dichos bienes y servicios.- B) Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; y solo podrá formar parte de sociedades por acciones.-

\$ 75 296283 Jul. 13

BBN FORUM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En las ciudad de Rosario, a los seis días del mes de julio de 2016,Ricardo Héctor Navarro, DNI 16.911.913, argentino, nacido el 9 de marzo de 1965, profesor universitario, casado en primeras nupcias con Fernanda Flores, con domicilio en Julio A. Roca 279 de Granadero Baigorria; Esteban

David Bastanzo, DNI 17.555.917, argentino, nacido el 8 de octubre de 1965, profesor universitario, soltero, con domicilio en calle Galindo 2280 de Funes y Luis Ángel Baggiolini, DNI 13.032.590, argentino, nacido el 13 de febrero de 1957, profesor universitario, soltero, con domicilio en Pje. Humboldt 4756 de la ciudad de Rosario, en carácter de únicos socios de BBN FORUM S.R.L., inscrita en el RPC en Contratos al Tomo 157, Folio 14736, N° 1132 el 20 de julio de 2006 ; modificaciones al Tomo 159, Folio 13281, N° 1103 el 26 de junio de 2008 y modificaciones al Tomo 162, Folio 24008, N° 1570 del 6 de setiembre de 2011, declaran que en virtud de la prórroga y aumento de capital de la sociedad, las cláusulas tercera y quinta, quedan redactadas de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en quince años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 20 de julio de 2021.

Quinta: Capital: El capital Social se aumenta en pesos noventa mil, o sea que queda en la suma de pesos ciento cincuenta mil, dividido en mil quinientas cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Ricardo Héctor Navarro suscribe quinientas cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil de la siguiente manera, doscientas cuotas de capital o sea la suma de pesos veinte mil ya integradas según acto constitutivo, el resto trescientas cuotas de capital o sea treinta mil pesos que integra siete mil quinientos pesos en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos pesos dentro de los veinticuatro meses de la fecha también en efectivo. El socio Esteban David Bastanzo suscribe quinientas cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil de la siguiente manera, doscientas cuotas de capital o sea la suma de pesos veinte mil ya integradas según acto constitutivo, el resto trescientas cuotas de capital o sea treinta mil pesos que integra siete mil quinientos pesos en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos dentro de los veinticuatro meses de la fecha también en efectivo. El socio Luis Ángel Baggiolini suscribe quinientas cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil de la siguiente manera, doscientas cuotas de capital o sea la suma de pesos veinte mil ya integradas según acto constitutivo, el resto trescientas cuotas de capital o sea treinta mil pesos que integra siete mil quinientos pesos en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos dentro de los veinticuatro meses de la fecha también en efectivo.

Se establece también la sede social en Balcarce 443, PB, dpto. 03 de la ciudad de Rosario.

\$ 105 296284 Jul. 13

GRUPO BICON S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Grupo Bicon S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, expediente 1142/14 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha resuelto aumentar el capital social, mediante capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables al 31/12/2012, en la suma de \$246.000.- que sumado al capital existente arroja un capital social de \$ 260.000.- dividido en 260.000 acciones, nominativas no endosables, de valor nominal de pesos uno (\$1) cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado, conforme el siguiente detalle: Pablo Bianciotti, 123.000 acciones; y Fernando Bianciotti, 123.000 acciones, todas nominativas, no

endosables, de valor nominal de pesos uno (\$1) cada una.

\$ 45 296301 Jul. 13

GÓMEZ y PERALTA
CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: Gómez y Peralta Construcciones S.R.L., s/Contrato, Expediente. N° 1371/2016, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber la organización de la representación legal y la administrativa:

8) Organización de la Representación Legal y la administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, sin restricciones. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones; podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Podrán, asimismo, firmar títulos valores, abrir cuentas corrientes, y cajas de ahorro y demás operaciones en forma indistinta.

Se designan como socio gerente al Sr. Héctor Maximiliano Gómez, DNI 34.291.705 y al Sr. Sergio Daniel Peralta DNI 25.002.595, quienes actuarán en forma indistinta.

\$ 55 296273 Jul. 13

TECPOINT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, se hace saber que por resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de "TECPOINT S.A.", celebrada el 06 de junio de 2016, se procedió a designar al Sr. Tomás Esteban Casaccia, (en el cargo de Presidente del Directorio), al Sr. Martín Moragues como director titular (en el cargo de Vicepresidente del Directorio), y como directores suplentes al Dr. Leandro Ariel Casaccia y a la Dra. María Cecilia Moragues, todos con Domicilio Especial (art. 256 LSC) en Avenida Ovidio Lagos N° 1679 de la ciudad de Rosario, con una duración en sus cargos de tres (3) años a partir del 01 de julio de 2016.-

\$ 45 296314 Jul. 13

ISOWEAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "ISOWEAN" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Ordinaria de Accionistas y distribución efectuada Acta de Directorio de fecha 31.01.2015, se ha fijado el número de directores de la sociedad en tres miembros titulares y un miembro suplente, designándose como presidente y director titular a Lisandro Luis Culasso, nacido el 13 de Abril de 1.972, D.N.I. 22.595.296, C.U.I.T. 20-22595296-6, divorciado, con domicilio especial constituido en Paraguay 777, Piso 10 de Rosario, como vicepresidente y director titular a Fernando Daniel Villavicencio, nacido el 14 de Julio de 1.953, D.N.I. 11.124.032, C.U.I.T. 23-11124032-9, casado, con domicilio especial constituido en Paraguay 777, Piso 10 de Rosario, como director titular a Mariano Nicolás Grassi, nacido el 28 de Mayo de 1.979, D.N.I. 27.318.431, C.U.I.T. 20-27318431-8, soltero, con domicilio en Santa Fe 1467 de Rosario y como director suplente Ana María Cervigni, nacida el 26 de Abril de 1.975, D.N.I. 24.562.566, C.U.I.T. 20-24562566-4, casada, con domicilio en Juan Benítez 107 de Monte Buey, provincia de Córdoba. En relación a los Síndicos la asamblea designó al Sr. Víctor Hugo Savy, argentino, de profesión Contador Público, DNI 13.272.408, C.U.I.T. 20-13272408-4, casado, con domicilio en Chacabuco 242, de la localidad de Monte Buey, provincia de Córdoba, como Síndico Titular y al Sr. Juan Miguel Etcheverry, argentino, de profesión Contador Público, DNI 4.364.594, C.U.I.T. 20-04364594-4, casado, con domicilio en Wheelwright 1603, Piso 11, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como Síndico Suplente.

\$ 59 296350 Jul. 13

TÍO TOM S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 2016 se ha designado nuevo directorio con mandato hasta la Asamblea que considere los estados contables del ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2018 con la siguiente integración:

Presidente: Hugo Antonio Botta, D.N.I. Nro. 12.282.322 Vicepresidente: Alvaro Ignacio Botta, D.N.I. Nro. 29.623.408 Director Titular: Ernesto Alejandro Botta, D.N.I. Nro. 31.432.847 Director Suplente: Sr. Ornar Alfredo Jesús Santos, D.N.I. Nro. 16.464.430

\$ 45 296325 Jul. 13

LISTRO VALORES S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber que, por decisión asamblearia del 22 de Abril de 2016, se ha designado director único de la sociedad, por el lapso de 03 (tres) años, al señor Vicente Listro C.U.I.T. 20-08344412-7 y como directora suplente por el mismo lapso a la señorita Gisela Raquel Listro C.U.I.T. 27-28771352-0, quienes han constituido domicilio a los fines del desempeño del cargo en esta ciudad de Rosario.

\$ 45 296326 Jul. 13

LAS LUPITAS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Rosario, al día 14 del mes de Junio de 2016, Sergio Andrés Ramos, D.N.I. 17.424.801; en su carácter de Presidente de PLANICIES S.A., en cumplimiento del último párrafo del art.- 256 de la Ley 19550, informa que constituye domicilio en calle San Lorenzo N° 1035 5° Piso Oficina 504 de la ciudad de Rosario, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad.

\$ 45 296335 Jul. 13

AYNEUK S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha y Lugar Designación Directorio: Rosario 30 de Junio de 2015

Por acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 5 del 30 de Junio de 2015 se designo el nuevo directorio por tres (3) ejercicios y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Cuenya Marcelo; Vice-presidente: Cuenya Cecilia; Director titular: Serra Nuri Leandra; Director Suplente: Cuenya Carlos.

\$ 45 296368 Jul. 13

RBC FIDUCIARIA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 22 de Febrero de 2016.

2) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente, quien suplirá al primero en caso de impedimento o ausencia del Presidente.

\$ 45 296287 Jul. 13

TARDINI y CIA. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 20-05-2016

Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por 10 años a partir de su vencimiento, es decir hasta el 10-08-2026.

Se aumenta el capital en la suma de \$ 100.000, quedando fijado el nuevo capital en la suma de \$ 200.000.-, dividido en 200.000 cuotas de \$ 1.- c/u.

Se modifica el domicilio de la sociedad a calle Urquiza 882 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 296317 Jul. 13

PAMPA GLOBAL TRADE S.A.

ESTATUTO

Denominación: PAMPA GLOBAL TRADE S.A.

Fecha Instrumento: 17 de febrero de 2016.

Domicilio: Primero de Mayo N° 951 Piso 24 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Designación de Directorio: Se designa tres miembros titulares y tres miembro suplentes para

integrar el Directorio de Pampa Global Trade S.A. por el término de tres ejercicios. Se designa como miembros titulares del Directorio a la señora Graciela Beatriz Altomonte, argentina, de profesión industrial, nacida el 3 de agosto de 1953, casada en primeras nupcias con Omar Alberto Alabarce, fijando domicilio a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle 1ro de Mayo nro. 951 piso 24 de la ciudad de Rosario, con DNI N° 11.125.754, con CUIT N° 27-11125754-5 en el carácter de Presidente titular del Directorio, al Sr. Omar Silvio Alabarce argentino, de profesión ingeniero industrial, nacido el 2 de noviembre de 1972, casado en primeras nupcias con Andrea Verónica Arnaud, fijando domicilio a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle 1ro de Mayo nro. 951 piso 1ro de la ciudad de Rosario, DNI N° 22.955.334, con CUIT N° 20-22955334-9 en carácter de Vicepresidente Titular del Directorio y la Sra. Virginia Rene Alabarce argentina, de profesión abogada, nacida el 10 de octubre de 1975, casada en primeras nupcias con Carlos Pascual Carrara, fijando domicilio a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle Laprida nro. 675 piso 4 de la ciudad de Rosario, DNI N° 24.779.362, con CUIT N° 27-24779362-9 en carácter de Directora Titular del Directorio. Son designados como directores suplentes, el Sr. Omar Alberto Alabarce, argentino, de profesión comerciante, nacido el 02 de noviembre de 1945, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Altomonte, fijando domicilio a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle 1° de Mayo N° 953 Piso 24” de Rosario, L.E. N° 6.063.973, con CUIT N° 20-06063973-7, el Sr. Carlos Pascual Carrara argentino, de profesión Abogado, nacido el 6 de enero de 1977, de estado civil casado en primeras nupcias con Virginia Rene Alabarce, fijando domicilio a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle Laprida nro.675 Piso 4 de la ciudad de Rosario, DNI N° 25.727.430, con CUIT N° 20-25727430-7 y la Sra. Andrea Verónica Arnaud argentina, de profesión Licenciada en Administración de empresas, nacida el 24 de agosto de 1975, casada en primeras nupcias con Omar Silvio Alabarce, fijando domicilio a todos los efectos legales de acuerdo al artículo 256 in fine en la calle 1ro de Mayo nro. 951 piso 1ro de la ciudad de Rosario, DNI N° 24.569.811, con CUIT N° 27-24569811-4.

Rosario, 6 de julio de 2016. Expte 1.407/16. R.P.C. Fdo. Dra. Mónica Liliana Gesualdo, secretaria.

\$ 90 296396 Jul. 13

CABLE IMAGEN ARMSTRONG S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Socios: Osvaldo Aníbal Casse, nacido el 14 de abril de 1957, de 59 años de edad, casado en primeras nupcias con Liliana Miriam Edit Juárez, argentino, ingeniero, domiciliado en la calle Bolivia 1248 de esta localidad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.885.969, CUIT: 20-12.885.969-2 y María Marta Isoardi, nacida el 08 de diciembre de 1976 de años de edad 39, soltera, argentina, productora agropecuaria, domiciliada en zona rural de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe DNI N° 25.364.289, CUIT: 27-25.364.289-6, argentina, productora agropecuaria, domiciliada en zona rural de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe DNI N° 25-364.289, CUIT: 27-25.364.289-6, en su carácter de Administrador Provisorio según los autos caratulados: “Isoardi, Roberto A. s/Incidente Designación de Administrador Provisorio” Expte. N° 105/2012, ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguayo (Juez) Secretaría a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro; inscripta en el Registro

Público de Rosario al Tomo: 166, Folio: 28.856 y Nº 2196, el 10 de diciembre de 2015; la que se encuentra legal contractual y formalmente facultada a representar al socio fallecido Roberto Antonio Isoardi, quien fuera titular de las otras dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas del capital social de valor nominal pesos cien (\$ 100,00), cada una; que constituyen el restante cincuenta por ciento (50%) de la voluntad social y, así en conjunto, determinado el cien por ciento (100%) del capital y de la voluntad social, conforme surge de los Estados Contables y lo ratificado en Reunión de Socios de fecha doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016), en su carácter de únicos socios de: "Cable Imagen Armstrong S.R.L.": inscrita en el Registro Público de Rosario, en: "Contratos", al Tomo: 139, Folio: 5739 y Nº 1342 el 21 de noviembre de 1988, con modificaciones inscriptas al Tomo: 144, Folio: 16517 y Nº 1593 el 28 de octubre de 1993; al Tomo: 148, Folio: 5789 y Nº 705 14 de mayo de 1997 y al Tomo: 166, Folio: 30.534 y No 2299, el 23 de diciembre de 2015; respectivamente, y así en conjunto denominadas "Las Partes" y con la suficiente capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan la Reconducción de la sociedad "Cable Imagen Armstrong S.R.L.", conforme las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Cable Imagen Armstrong S.R.L".

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. La sede social se determinará por medio de Acordada al presente contrato social.

Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) La explotación de los servicios de telecomunicaciones determinados por la Ley 27.098, el Decreto 267/2015 del PEN y demás normativa legal o administrativa que en el futuro la reemplace y/o modificara las disposiciones vigentes a la fecha del presente contrato, b) La explotación de servicios vinculados a la: generación, captación, transporte y comercialización de señales televisivas, radiales, de video, audio, telecomunicaciones, telefónicas e informáticas; ya sea de manera directa o por representación de los titulares o mandatarios y/o apoderados de los derechos de las mismas, tanto en el orden nacional como internacional, de conformidad a las disposiciones determinadas por las Autoridades de Aplicación y Control Ministerio de Comunicaciones de la Nación y Ente nacional de Comunicaciones - ENACOM-) o el, o los organismo/s que en el futuro lo/s reemplace/n. c) La producción, enlace, coordinación, comercialización, importación y/o exportación de los productos antes señalados y/o afines a las actividades referidas en los apartados "a)", "b)", "d)" y "e)", de la presente cláusula del Contrato Social; actuando por cuenta propia, en representación y/o por medio de terceros- d) Organización y explotación integral o fragmentaria de medios: gráficos, sean periódicos, diarios y/o revistas y/o folletos o publicaciones específicas, sean estos de propiedad de la sociedad, de terceros o asociados a los mismos, e) Actuar como agencia de publicidad y/o productora, en medios televisivos, radiales, abiertos o cerrados, gráficos, en fía pública, en bases o medios informáticos de libre acceso, y/o por cualquier otro soporte que la sociedad estime adecuado al objeto social, f) Constituir con terceros, sean personas físicas o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, asociaciones participativas por los medios que determina la Ley de General de Sociedades 19350 T.O. 2014, en adelante LGS, y/o cualquier otra relación participativa que autoricen las normativas vigente, a terceros de explotar cualesquiera de las actividades que se indican en el presente artículo; g) De acuerdo a las reglamentaciones vigentes/ podrá importar o exportar directa o indirectamente/ por representantes o en representación de cualquier entidad, y proceder a la distribución de todo tipo de servicios y/o productos utilizados en los rubros precitados; poseyendo la capacidad jurídica plena para el ejercicio de y práctica del objeto social definido.

Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00), dividido en Cuatro Mil Quinientas (4.500) cuotas partes de capital de pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal, cada una, que los socios suscriben integrante en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Osvaldo Aníbal Casse, suscribe Dos Mil Doscientos Cincuenta (2.250) cuotas partes de capital de pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal, cada una, es decir la suma de pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000,00) y María Marta Isoardi, DNI N° 25364.289, en su carácter de Administrador Provisorio según los autos caratulados: "Isoardi, Roberto A. s/Incidente Designación de Administrador Provisorio" Expte. N° 105/2012, ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguayo (Juez) Secretaría a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro; designación esta que se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo: 166, Folio: 28.856 y N° 2196, el 10 de diciembre de 2015; la que se encuentra legal y formalmente facultada a representar al socio fallecido Roberto Antonio Isoardi, por quien suscribe Dos Mil Doscientos Cincuenta (2.250) cuotas partes de capital de pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal, cada una, es decir la suma de pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000,00). El capital se halla totalmente integrado."

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerente, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 59, de la LGS, como así también los artículos 1319, ss y ce, del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994, en adelante CCCN, y las limitaciones que dicho plexo normativo establece, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Séptima: Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme lo determinado por el artículo 55 de la LGS. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, y firmadas por todos los presentes. Se reunirán todas las veces que lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualesquiera de los socios o el o los gerente/s. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la LGS. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley.

Octava: Estados Contables. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará los estados contables, cuadros anexos y notas, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también y la evolución de los resultados del ejercicio, a los que se agregarán otros estados, cuadros anexos y notas. Una vez confeccionados Los estados contables y demás documentación complementaria, por intermedio de la gerencia, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula Séptima. Sí por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse; los estados contables, cuadros anexos y notas, como así fa gestión del o de los gerente/s, se considerarán automáticamente aprobadas si, dentro de los diez (10) días corridos a contar de la fecha fijada para la reunión de socios, no fueran objetados por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance y el Estado de Resultados deberán ser considerados dentro los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puestos a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación conforme lo determinado en el artículo 67 de la

LGS. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento (5 %) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento [20 %] del Capital Social. Podrán constituirse otras Reservas Facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del artículo 70 de la LGS. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de ejercicios anteriores, el remanente de Ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas suscripciones e integraciones de capital acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arrojara Pérdida, ésta se cargará a las Reservas Especiales y, en su defecto, a la Reserva Legal; en cuyo caso no se distribuirán Ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la LGS. Las pérdidas de Capital que insuman al Capital Social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Novena: Cestón de Cuotas. La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse sin restricciones. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a favor de terceros sino con el consentimiento unánime de los socios estando sujeta dicha decisión a todas las condiciones establecidas en la LGS en los artículos 152, 153 y 155, ss. y ce. El socio/que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar tal circunstancia a sus consocios quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual, se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente realice a su consocio, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones el otro socio tiene preferencia de compra. En caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente deberá efectuar la misma en partes iguales a sus consocios, salvo la renuncia por parte de uno de ellos a ésta preferencia, en cuyo supuesto podrá efectuarse la cesión al o los otros socios.- Conforme al hecho que el objeto social corresponde a prestaciones de servicios de comunicaciones; se deberá contar con la autorización previa y expresa de la autoridad de control y/o de aplicación, de acuerdo a lo determinado por el marco jurídico y administrativo vigente y con posterioridad a la obtención del acto resolutorio de la autoridad, o el silencio de la misma en un plazo único de ciento ochenta (180) días hábiles, lo que ocurra primero.- Cumplidas las disposiciones generales y especiales de la presente cláusula; se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado, y su posterior inscripción en el Registro Público. La adquisición de la condición de socio no otorga, per se, la obligatoriedad del ejercicio de cargos gerenciales; debiendo acordarse, mediante reunión de socios convocada con dicha finalidad y, aprobado que fuera; se deberán realizar las registraciones y publicaciones de ley.

Décima: Fallecimiento, incapacidad. Interdicción o Quiebra: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales, podrán optar por: a) continuar con la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o b) retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado puedan tener con relación a los estados contables, cuadros anexos y notas especiales, que se practicarán a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio.- Estos estados contables y complementarios, deberán confeccionarse dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte -o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes legales, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación unificando su personería.- En el caso del apartado "b" el importe se determinará en base al Valor Patrimonial Proporcional de los mencionados Estados Contables y, la suma resultante se le abonará a los herederos o sucesores en SEIS (6) cuotas pagaderas, la

primera de inmediato y las cinco (5) restantes a los seis (6), dieciocho (18), veinticuatro (24) y treinta y seis (36) meses de abonada la Primera, respectivamente; con más un interés sobre el saldo, el que se determinará en base a la tasa mensual promedio que el Banco de la Nación Argentina determine para el descuento de documentos de cualquier carácter, no pudiendo los herederos o sucesores pretender participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, ausencia, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio, quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador e la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de Diez (10) días ocurrido el fallecimiento, declarada la insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. En caso de interdicción o quiebra de alguno de los socios, se estará a las condiciones establecidas en la Ley 24.522 y sus modificaciones, parte pertinente, o a las modificatorias y/o normas jurídicas complementarias- Producida la sentencia de la quiebra del socio y en la instancia respectiva, la sociedad elevará petitorio al síndico con vista al Juez de la quiebra, para que en los supuestos que fija el plexo Jurídico a tales fines, a igualdad de ofertas, se privilegie a la sociedad para la compra de las cuotas de capital del socio fallido.

Undécima: Transformación y Escisión. La sociedad podrá transformarse o escindirse según los términos previstos en los artículos 74 y 88, siguientes y concordantes, de la LSC. Disolución. Liquidación v Partición: La sociedad se disolverá por cualesquiera de las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la LGS. En caso de disolución o liquidación de la sociedad, practicarán la liquidación definitiva de los bienes de la sociedad, los gerentes o bien los terceros que los socios, de común acuerdo designen, en cuyo caso las funciones de éstos podrán ser remuneradas. Los liquidadores actuarán con las más amplias facultades de disposición para la celebración de los actos jurídicos que su actuación requiera; tendientes a la realización del activo y cancelación del pasivo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 101, siguientes y concordantes de la LGS, procederán: 1) Extinguir el pasivo con los primeros fondos recaudados; 2) rembolsar a cada uno de los socios las ganancias acumuladas en su cuenta particular; 3) rembolsar el capital, a medida que se realice el activo, y en proporción a sus aportes. Si resultara un remanente, el mismo se distribuirá entre los socios aplicando las pautas establecidas para el reparto de ganancias.

Duodécima: Prohibiciones a los Socios: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza a misma actividad de la sociedad, sin previa autorización de la misma, resuelto por unanimidad de votos. El o los gerentes deberán dedicar a los negocios sociales todo el tiempo y actividad que ellos exijan, prestándose recíprocamente colaboración en sus respectivas funciones, comprometiendo el mayor celo y preocupación para el mejor éxito de los mismos. Las funciones y tareas específicas que desempeñen los socios - gerentes, así como sus respectivas remuneraciones, si las hubiere, serán determinadas por unanimidad, dejando constancia de ello en el libro de Actas de la sociedad.

Decimotercera: Diferencias entre los Socios: Proceso voluntario de negociación asistida y Arbitraje. Décimo Cuarta: De forma. Conformidad de los socios. Las controversias que surjan de la interpretación de parte o de todo el contenido como así también de cuestiones relacionadas al presente contrato de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por los socios y que tengan relación a la interpretación, el significado o los efectos del presente contrato, los derechos y las responsabilidades de cada uno de los socios o cualquier otra cuestión que surja de su contenido o pudiere estar relacionada con el mismo, se deberá resolver, en primera instancia y como obligación de hacer, mediante el proceso de Mediación Privada en el Centro de Mediación de Profesionales de la Provincia de Santa Fe (FE.PUS.FE), sito en calle Maipú 1344, piso 9º, sala 1ª, edificio del Consejo Profesional de Ciencias

Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II - de la ciudad de Rosario, conforme el o los mediadores que por sorteo le/s sea/n asignado/s. En caso de persistencia del conflicto motivo de lo expuesto, se tendrá por agotada y cumplida dicha obligación; procediendo a renunciar al proceso de Mediación Judicial previa, habilitando de hecho y de derecho, a iniciar las acciones judiciales que se estimen pertinentes, ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, incluso el federal. Leído y ratificado por los socios el presente contrato social, prestan su pleno acuerdo a esta redacción del Contrato Social texto modificado y ordenado-, para lo cual suscriben tres f3) ejemplares de un mismo tenor y efecto que firman en la localidad y fecha del encabezado, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento-

2) Vigencia. Cincuenta (50) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario.

3) Sede Social: Establecer la sede social en la calle Perú 1448 de Armstrong, provincia de Santa Fe

4) Capital Social: Pesos: cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00) en 4.500 cuotas de pesos Cien (\$ 100,00), valor nominal, cada una.

5) Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

6) Designación de Gerente: De conformidad a lo determinado por en la cláusula Sexta del Contrato Social; se resuelve designar como Gerente al señor Osvaldo Aníbal Casse, domiciliado en la calle Bolivia 1248 de esta localidad de Armstrong, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, DNI Nº 12.855.969, CUIT: 20-12.885.969.2

\$ 525 296380 Jul. 13

REPUESTOS MERCEDES

ROSARIO S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que mediante Oficio de fecha 20 de abril de 2016, en autos "DEL MONTE, MARÍA DEL CARMEN s/Declaratoria de Herederos", Expte. Nº 150/2012, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto la transferencia de Noventa mil (90.000) cuotas de la sociedad "Repuestos Mercedes Rosario S.R.L.", Inscripta en Contratos, en fecha 02/03/1989 al Tomo 140, Folio 1893, Numero 173 y modificaciones, registradas a nombre de Jorge Ángel Rinaldi, apellido Materno Bozicovich, D.N.I. Nº 5.993.366, CUIT 20-05993366-4, argentino, viudo, jubilado, nacido el 17 de setiembre de 1931, con domicilio en Lamadrid 768 de la ciudad de Rosario, de la siguiente manera: a) La cantidad de 45.000 cuotas al Sr. Gustavo Jorge Rinaldi, apellido materno Delmonte, D.N.I. Nº 13.174.606, CUIT 20-13174606-8, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela Amici, de profesión comerciante, nacido el 20 de mayo de 1959, con domicilio en

Bialet Masse 2257 de la ciudad de Rosario y b) La cantidad de 45.000 cuotas a la Sra. Raquel Alicia Rinaldi, apellido materno Delmonte, D.N.I. N° 14.444.553, CUIT 27-14444553-3, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Enrique Bossio, de profesión ama de casa, nacida el 14 de junio de 1961, con domicilio en Dr. Rivas 831 de la ciudad de Rosario.

Como consecuencia de la presente transferencia de cuotas, los socios quedan integrando el capital de la sociedad en las siguientes proporciones: Gustavo Jorge Rinaldi la cantidad de 75.000 cuotas de \$ 1 (Pesos Uno) cada una que equivalen a Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000); Mario Enrique Bossio la cantidad de 30.000 cuotas de \$ 1 (Pesos Uno) cada una; que equivalen a Pesos Treinta mil (\$ 30.000) y Raquel Alicia Rinaldi la cantidad de 45.000 cuotas de \$ 1 (Pesos Uno) cada una que equivalen a Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).

\$ 69 296321 Jul. 13

TEMPRA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 27/04/2016, el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Directorio Presidente: Mario Allocco, D.N.I. N° 6.025.809, CUIT N° 20-06011761-7; Vicepresidente: Osvaldo Serra, L.E. N° 6.011.761, CUIT N° 20-06025809-1.

Directores titulares: Gustavo Armendariz, D.N.I. N° 20.354.104, CUIT N° 20-20354104-0 y Ángel De Simone, L.E. N° 6.065.417, CUIT N° 20-06065417-5. Duración del mandato: Tres (3) ejercicios sociales.

Sindicatura

Síndico titular: Jorge Fernando Felcaro, D.N.I. N° 6.022.108, CUIT N° 20-06022108-2, Síndico Suplente: Sergio Miguel Roldán D.N.I. N° 14.305.136, CUIT N° 20-14305136-7.

Duración del mandato: Un (1) ejercicio social

\$ 45 296328 Jul. 13

LA GALLEGA SUPERMERCADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29-04-2016 se procedió a la elección del actual directorio de:

LA GALLEGA SUPERMERCADOS S.A. por el término de tres ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Sabino Alvarez Salgueiro (Presidente), español, nacido el 8 de julio de 1934, casado en segundas nupcias con Ana María Martínez, comerciante, D.N.I. Nº 93.929.931, domiciliado en Avda. Libertad Nº 8 - 3º Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT Nº 23-93929931-9; María Elisa Alvarez, Vicepresidente, argentina, nacida el 30 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Menicocci, comerciante, con D.N.I. Nº 13.093.059, domiciliada en Los Tilos Nº 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT Nº: 27-13093059-5; Sabino Javier Alvarez -Vocal Primero- argentino, nacido el 15 de mayo de 1987, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 32.962.826 domiciliado en Avda. Libertad Nº 8 - 3º Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT Nº: 20-32962826-5; Griselda Alvarez, Vocal Segundo, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Oscar Yervoni, comerciante, con D.N.I. Nº 21.523.312, domiciliada en calle Rioja Nº 2940, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT Nº: 27-21523312-5; Federico Alvarez - Vocal Tercero- argentino, nacido el 4 de diciembre de 1988, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 34.238.717 domiciliado en Avda. Libertad Nº 8 - 3º Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT Nº: 23-34238717-9; Ana María Martínez -Vocal Cuarto- argentina, nacida el 28 de octubre de 1955, casada en primeras nupcias con Sabino Álvarez, comerciante, con D.N.I. Nº 11.874.530, domiciliada en Avda. Libertad Nº 8 -3º Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT Nº 27-11874530-8; Gastón Menicocci -Director Suplente, argentino, nacido el 7 de setiembre de 1984, soltero, comerciante, con D.N.I. Nº 31.103.976, domiciliada en Los Tilos Nº 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIL Nº 20-31103976-9.

\$ 94 296357 Jul. 13

REMOLQUES PAMPA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 25/04/2015 a la designación del Directorio, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico Nº 8 que cerrará el 31/12/2017.-

Presidente: Frontalini, Daniel Víctor Hugo.

Vicepresidente: Gazza, Sergio Rolando.

Director Suplente: Frontalini, Fabricio Daniel.

Presidente: Daniel Víctor Hugo Frontalini, argentino, nacido el 08/04/1948, contador, casado en la nupcias con María Esther Chappa, con domicilio en 27 de Febrero Nº 298 - P.A. de Rosario, D.N.I. Nº 4.707.005, C.U.I.T. Nº 20/04.707.005/9.

Vicepresidente: Sergio Rolando Gazza, argentino, nacido el 03/02/1959, ingeniero, casado en la nupcias con Gabriela Ángel, con domicilio en Dorrego n° 635-Piso 7° - Depto A de Rosario, D.N.I. N°12.886.706, C.U.I.T. N° 20/12.886.706/7.-

Director Suplente: Fabricio Daniel Frontalini, argentino, nacido el 10/03/1977, comerciante, casado en la nupcias con Yamile Aldana Osorio, con domicilio en Salta N° 1324 de San Lorenzo, D.N.I. N° 25.729.528, C.U.I.T. N° 20/25.729.528/2.

\$ 69 296373 Jul. 13

ERRE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha del Instrumento: 8 de Junio de 2016.

1) Cesión de Cuotas: de Andrés Pablo Arominio a Sergio Roberto Arominio argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Mana Vidarte, comerciante, nacido el 22 de diciembre de 1962, D.N.I. 16.491.367, CUIT 20-16491.367-9, con domicilio en calle Vucetich 520 de Rosario; 320 cuotas de \$ 100 total \$ 32.000, pago en efectivo con anterioridad.

3) Administración y Representación: A cargo de Nicolás Ezequiel Arominio y Sergio Roberto Arominio quienes revestirán el carácter de socios gerentes, con uso de la firma indistinta.

4) Administración y Representación Anterior: Gabriela Ana María Vidarte y Nicolás Ezequiel Arominio, uso de la firma conjunta.

\$ 45 296399 Jul. 13

LA JUBILOSA S.A.

PRÓRROGA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que, La Jubilosa Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Mediante Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 31 de Agosto de 2015, Acta N° 25 del Libro de Asambleas, los socios de la misma han acordado la prórroga de la sociedad por el término de 50 años a partir del día 30 de octubre del año 2015. Quedando el art. redactado de la siguiente forma: Segundo: El término de duración de la sociedad será de 50 años a partir del 30 de octubre de 2015, pudiendo prorrogarse o disminuirse por resolución de una Asamblea General Extraordinaria

de Accionistas.

\$ 45 296324 Jul. 13

PUERTO NORTE VIAJES Y TURISMO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al artículo 10 de la ley 19.550:

Razón Social: "PUERTO NORTE VIAJES Y TURISMO S.R.L."

Constitución: según contrato 04/05/2015.

Domicilio: en la calle Avenida Cándido Carballo N° 186, Piso 02, Oficina A, Rosario, Santa Fe.

Hace saber que por resolución del 30/06/2016 lo siguiente: Cedentes, Cesión y Cesionarios:

Cedentes: Ángel Ariel Reinoso, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 25.275.769, CUIT 20-25275769-5, nacido el 21/04/1976, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con Celina Gutiérrez, con domicilio en calle Forest N° 5364 de la ciudad de Rosario. Roberto Pablo Desiderio, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 25.343.387, CUIT 20-25343387-7, nacido el 17/05/1976, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tomás J. Gomensoro N° 1561 de la ciudad de Rosario, Celina Andrea Gutiérrez, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. 25.505.215, CUIT 27-25505215-8. nacido el 19/03/1977, de profesión Contador Público, de estado civil casada en primeras nupcias con Ángel Ariel Reinoso, con domicilio en calle Forest N° 5364 de la ciudad de Rosario, Cesión: Ángel Ariel Reinoso, Celina Andrea Gutiérrez y Roberto Pablo Desiderio CEDEN veinticinco (25) cuotas sociales cada uno, setenta y cinco (75) cuotas sociales en total. A Carlos Daniel Abeldaño le ceden veinticinco (25) cuotas sociales y a María Marta Mosich cincuenta (50) cuotas sociales Cesionarios: Carlos Daniel Abeldaño, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad D.N.I. 12.324.123, CUIL 20-12324123-2, nacido el 24/05/1956, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Derqui N° 7248 de la ciudad de Rosario y María Marta Mosich, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. 20239209, CUIT 27-20239209-7, nacido el 09/03/1968, de profesión Agente de Turismo, de estado civil soltera, con domicilio en calle Derqui N° 7248 de la ciudad de Rosario. Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas, estando en poder de María Marta Mosich ciento veinticinco (125) cuotas y en poder de Carlos Daniel Abeldaño veinticinco (25) cuotas.

Renuncia de Socios Gerentes: renuncia a sus cargos Ángel Ariel Reinoso, Roberto Pablo Desiderio y Celina Andrea Gutiérrez.

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, usarán sus propias firmas, habiendo sido designada María Marta Mosich en calidad de socio gerente quienes

actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente haciendo uso de la firma precedida de la razón social.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 75 296329 Jul. 13

RADUCON S.R.L.

CONTRATO

1. Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Fecha de instrumento: Esc. N° 61 de fecha 26/05/2016 pasada ante la Escribana de Rosario Natalia R. Premoli y Registro N° 831; 2) Socios: Claudio Fernando Ubeda, argentino, nacido el 17 de setiembre de 1969, de apellido materno López, titular del Documento Nacional de Identidad 21.044.607, casado con Natalia María Conde, de profesión empresario, domiciliado en calle Anchorena N° 54 Bis de la ciudad Rosario provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 23-21044607-9 y María Eugenia Rádice, argentina, nacida el 25 de Enero de 1981, de apellido materno Castro, titular del Documento Nacional de Identidad 28.566.819, soltera, de profesión empresario, domiciliada en calle Santa Coloma N° 9127 de ésta ciudad de Rosario, CUIT/CUIL N° 27-28566819-6; 3) Denominación: RADUCON S.R.L. 4) Domicilio: Santa Coloma N° 9127 de esta ciudad de Rosario; 5) Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: explotación comercial y servicios a terceros del ramo de confitería, bar, cafetería y venta de artículos alimenticios y bebidas envasadas en general, 7) Capital social: El capital social es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) y se compone de ciento ochenta mil (180.000) cuotas sociales de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y un (1) voto por cuota. 8) Integración: El Capital Social se suscribe totalmente en este acto y en las siguientes proporciones: 1) Claudio Fernando Ubeda suscribe noventa mil (90.000) cuotas del capital social. 2) María Eugenia Radice suscribe noventa mil (90.000) cuotas del capital social. 9) Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social, estando a cargo de los socios gerentes Claudio Fernando Ubeda y María Eugenia Radice para que actúen en forma individual e indistinta. 10) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales. 11) Cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 95 296286 Jul. 13
